

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once de julio de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00418
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANGELA MARÍA ORTÍZ CORTÉS
DEMANDADOS: JORGE ARISTIDES ESPITIA PINZÓN Y OTROS

En atención a que la curadora ad-litem **no** ha concurrido a aceptar el cargo conforme nombramiento efectuado en auto del 10 de marzo de 2022, se DISPONE:

Por secretaría **REQUIÉRASE** a dicha designado, en las direcciones físicas, electrónicas o a los números telefónicos que se conozcan, consultando igualmente en el SIRNA, toda vez que de conformidad con el numeral 7º del art. 48 del C.G.P. el cargo para el cual fue nombrado **“es de forzosa aceptación”**, por tanto, debe concurrir inmediatamente a asumirlo **“so pena de las sanciones disciplinarias”** a que haya lugar. **COMUNIQUESE.**

La parte actora acredite la inscripción de la demanda aportando el correspondiente certificado de tradición.

Sin perjuicio de lo anterior, por Secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que se sirva remitir el certificado de tradición enunciado en su comunicación del 3 de diciembre de 2021 y allegada a este despacho en correo electrónico del 1/04/2022, pues los anexos allí relacionados no se aportaron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d053e8b8b82365ce62952c90a87ea112664f22ce89139e32c675fe2b0443256e**

Documento generado en 11/07/2022 08:08:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>